

RESOLUCION N° **260**JOSÉ C. PAZ, **10 MAY 2022****VISTO**

El artículo 75 inciso 19) de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, la Ley N° 24.521 y sus modificatorias, la Ley de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ N° 26.577, el Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones N° 28/2016, N° 163/2016, N° 348/2017 y N° 194/2018, N° 288/2019, N° 171/2020, N° 172/2021, N° 548/2021, N° 136/2022, el Expediente N° 266/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, establece que las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económica- financiera, la que será ejercida dentro del régimen de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

Que mediante la Resolución N° 28/2016 y sus modificatorias y complementarias, se creó el Fondo Rotatorio de esta UNIVERSIDAD con el objeto de atender casos de urgencia debidamente fundamentados que no permitan la tramitación normal de un proceso de selección en los términos de lo previsto en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que para la erogación de dichos gastos el área requirente realiza un relevamiento de precios y efectúa la compra a la propuesta más conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ

Que por Resolución N° 194/2018 fue aprobado el Régimen de Asignación de Fondos por Caja Chica dentro del Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD para atender gastos urgentes e imprevisibles que no permitan la tramitación normal prevista en la normativa vigente y con la obligación de rendir cuentas de su utilización, debiendo dichos gastos ajustarse a criterios de razonabilidad y restricción para solventar necesidades para el normal funcionamiento de la dependencia.

Que dada la inmediatez con la que se desarrollan algunas actividades y/o eventos en el ámbito de la UNIVERSIDAD en las que no es posible cubrir todos los gastos a través de la Caja Chica asignada a la dependencia ni relevar precios de mercado por tratarse de importes que no superan el monto del gasto individual por Caja Chica, resulta necesario aprobar un mecanismo ágil de otorgamiento de adelantos de fondos con cargo a rendir cuentas, cuyo alcance, pautas y condiciones se encuentran establecidos en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente medida.

Que para la ejecución de los fondos anticipados, deberá aplicarse el mismo régimen y pautas que los fondos asignados por Caja Chica.

Que, en consecuencia y conforme lo prevé el artículo 81, inc. j) y k) del Decreto N° 1344/2007 Reglamentario de la Ley N° 24.156, el importe de los fondos anticipados no podrá exceder la suma equivalente a OCHENTA (80) módulos y los gastos individuales la suma equivalente a OCHO (8) módulos, importes que serán actualizados en base a la actualización del valor del módulo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha prestado conformidad a la medida proyectada.

UNPAZ

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA ha tomado intervención en el orden de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N° 584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébense las "PAUTAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE FONDOS CON CARGO A RENDIR CUENTAS " con cargo al Fondo Rotatorio de esta UNIVERSIDAD que, como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Apruébense los Modelos de Nota de Solicitud, Nota de Rendición y Planilla de Rendición, que como Anexos II, III y IV forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a realizar modificaciones a las pautas y modelos de nota aprobados en los artículos 1º y 2º en tanto las mismas no alteren sustancialmente lo aprobado en virtud de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de esta UNIVERSIDAD, comuníquese y archívese.

UNPAZ

RESOLUCION N° 260

Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR

PAUTAS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS DE FONDOS
CON CARGO A RENDIR CUENTAS

1. Los adelantos de fondos con cargo a rendir cuentas que sean solicitados por las dependencias de la UNIVERSIDAD serán otorgados, previa fundamentación del pedido, en los siguientes casos:

- a) Contratación de fletes y/o acarreos;
- b) Compra de bienes o contratación de servicios para actividades, eventos, congresos, cursos, seminarios, etc.;
- c) Pago de afiliaciones, membresías, inscripciones;
- d) Pago de aranceles;
- e) Otros gastos que demanden el pago en forma anticipada.

2. El anticipo sólo podrá ser solicitado mediante Trámite Interno dirigido a la Secretaría de Administración mediante Nota (**ver Nota modelo Anexo II**) suscripta por la máxima autoridad de la dependencia requirente (Rector/Vicerrector/Secretario/Director de Instituto/Director de Departamento) en la que se consigne el monto, nombre, apellido y DNI del responsable al que deberán ser transferidos los fondos adelantados y sus datos bancarios, finalidad del anticipo y justificación.

3. La Secretaría de Administración dará intervención a la Dirección General de Administración para que, a través de sus áreas competentes, sustancie el otorgamiento del anticipo.

4. Los fondos deberán ser invertidos dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibidos, no pudiéndose presentar gastos anteriores a la fecha de otorgamiento del adelanto ni solicitar reintegros por gastos que excedan el monto anticipado.

5. Vencido dicho plazo, a través del mismo Trámite Interno por el que fue gestionado el anticipo, deberá presentarse ante la Secretaría de Administración la rendición de cuentas documentada (**ver Nota modelo Anexos III y IV**).

UNPAZ

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la mencionada rendición podrá ser presentada con antelación al vencimiento y siguiendo las pautas establecidas en el presente anexo.

6. Para dicha rendición de cuentas deberán observarse las mismas pautas de ejecución de gastos y presentación de comprobantes previstas para las Cajas Chicas.

7. En caso de que exista un saldo no invertido, deberá acompañarse a la rendición el comprobante original de depósito o transferencia bancaria de dicho saldo a la cuenta del Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD, identificada del siguiente modo: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – CBU 0110092120009200232286 – CUENTA CORRIENTE N° 20750920023228 – CUIT 30-71165548-0.

8. Aquél a quien haya sido transferido el anticipo es el sujeto obligado a la rendición de cuentas. Sin perjuicio de ello, la rendición deberá estar conformada por la máxima autoridad de la dependencia requirente (Rector/Vicerrector/Secretario/Director de Instituto y Director de Departamento) que será quien la remita a la Secretaría de Administración.

9. Cuando la rendición presentada mereciera observación por parte de la Dirección General de Administración, el responsable deberá evacuarla dentro de un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles. Si luego de una nueva presentación de la rendición, la Secretaría de Administración sostiene las observaciones formuladas, la misma será remitida al Servicio Jurídico para su intervención.

10. La inobservancia a lo establecido en el punto 5 dará lugar a la Secretaría de Administración a la intimación correspondiente, para que en un plazo de que no exceda de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles, los responsables regularicen su situación. Producido el vencimiento del mismo sin que se haya cumplimentado la respectiva presentación, se remitirá lo actuado al Servicio Jurídico a sus efectos.

11. La posterior entrega de anticipos de fondos con cargo a rendir a la misma Unidad Organizativa quedará supeditada a la presentación de la rendición aprobada de las sumas entregadas con anterioridad.

UNPAZ

NOTA MODELO DE SOLICITUD

RECTORADO / VICERRECTORADO / SECRETARÍA / DEPARTAMENTO

Nota Nro.	Año	Tipo	Destino	Fecha	Referencia
xxx	202X	Nota	Secretaría de Administración	xxxxxxx	TRI XXXX/XXXX

VISTO,

Por medio de la presente solicito autorice el otorgamiento de un anticipo de fondos con cargo a rendir cuentas de acuerdo a las siguientes pautas:

MONTO Y OBJETO DEL GASTO:

Por ejemplo:

"PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), que serán invertidos del siguiente modo:

- \$ 35.000 en bienes de consumo
- \$ 35.000 en servicios no personales"

RESPONSABLE Y SUS DATOS BANCARIOS:

El importe antes señalado deberá ser transferido a xxxxxx, DNI xxx, cuyos datos bancarios son los siguientes xxxxxx.

FINALIDAD DE LA SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

Por ejemplo:

"El día xxxx se realizará la mudanza de los laboratorios de simulación que se encuentran actualmente ubicados en el edificio sito en Leandro N. Alem N° 4731, José C. Paz, al Campus Arregui ubicado en Héctor Arregui N° 501, José C. Paz.

Para ello, resulta necesario contratar un servicio de flete y adquirir algunos insumos y herramientas necesarias para poder adecuar las instalaciones en los espacios a los que se trasladan los laboratorios, tales como tornillos, cables, etc.

UNPAZ

Asimismo, se cambiarán 3 cerraduras para que los bienes queden debidamente resguardados.

No ha sido posible prever la mudanza en atención a que hasta el día xxxx dichos espacios del Campus Arregui se encontraban siendo utilizados por el vacunatorio de PBA y no había certeza acerca de los lugares que quedarían disponibles para el inicio de clases."

RENDICIÓN:

Por último, dejo constancia de que los fondos serán invertidos dentro de los QUINCE (15) días hábiles de recibidos e inmediatamente rendidos y se observarán las mismas pautas de ejecución de gastos y presentación de comprobantes previstas para las Cajas Chicas.

En la misma línea, declaro que he tomado conocimiento de las pautas generales para el otorgamiento de anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas y de los mecanismos que podría activar su inobservancia.

FIRMA Y ACLARACIÓN

UNPAZ

ANEXO
RESOLUCIÓN N° 260
ANEXO III

NOTA MODELO DE RENDICIÓN

RECTORADO / VICERRECTORADO / SECRETARÍA / DEPARTAMENTO

Nota Nro.	Año	Tipo	Destino	Fecha	Referencia
xxx	202X	Nota	Secretaría de Administración	xxxxxxx	TRI XXXX/XXXX

VISTO,

El anticipo de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) otorgado el día xxxxx a la Sra. / Sr. xxxxxxxxxx, con el objeto de realizar la mudanza de los laboratorios de simulación desde el edificio sito en Leandro N. Alem N° 4731 al Campus Arregui, se remite para su aprobación la rendición de cuentas documentada por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000).

Se acompaña planilla de rendición suscripta por el/la responsable y comprobantes que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 9° y 10 del Régimen de Asignación de Fondos por Caja Chica aprobado por Resolución N° 194/2018 y sus modificatorias y complementarias.

Asimismo, se acompaña comprobante de transferencia bancaria del saldo no invertido por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) realizada a la cuenta del Fondo Rotatorio de la UNIVERSIDAD, identificada del siguiente modo: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA – CBU 0110092120009200232286 – CUENTA CORRIENTE N° 20750920023228 – CUIT 30-71165548-0.

UNPAZ

FIRMA Y ACLARACIÓN

UNPAZ				
-------	--	--	--	--

ANEXO
RESOLUCION N° 260

ANEXO IV

PLANILLA DE RENDICIÓN ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

FECHA DE RENDICIÓN:

N° DE TRÁMITE INTERNO:

MONTO ASIGNADO:

N° Orden Comprobante	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha de Emisión	Concepto*	Importe en pesos	Aclaraciones
		Fecha B o C / Ticket	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
					TOTAL GASTADO		
					SALDO NO INVERTIDO		

Firma del responsable:

Aclaración:

* Números correlativos asignados a los comprobantes según fecha de emisión.

? Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación.

3 Indicar todo tipo de aclaraciones que se estimen necesarias

La presente rendición reviste carácter de DDJJ